

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS DATOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA ENTIDAD DE CONSULTORIA DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.L.

Vista la declaración responsable presentada por la entidad CONSULTORIA DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.L. respecto la actualización de los datos y ampliación de ámbitos y actividades de actuación que operan en el Registro como entidad colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a lo establecido por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- CONSULTORIA DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.L. presentó el día 30 de abril de 2025, registro n.º 202599904824140, declaración responsable con objeto de actualizar sus datos con la nueva información a incluir en el Registro como entidad colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha actualización consiste en el alta en su habilitación en el ámbito de Prevención y control ambiental para otras actuaciones de comprobación en vertederos. Igualmente, solicitan la baja en su habilitación en el ámbito de calidad del medio ambiente atmosférico en actividad de contaminación atmosférica como entidad de comprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias autonómicas en materia de medio ambiente se encuentran establecidas en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 170/2024, de 26 de agosto con el, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, el órgano al que corresponden las competencias relativas a la planificación, y control de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, la inscripción de las mismas en el Registro creado por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la actualización de sus datos registrales.

SEGUNDO.- El artículo 5.3 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, establece que corresponde a la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental la inscripción de las entidades colaboradoras en el Registro, así como la actualización de los datos registrales de las mismas.

TERCERO.- El artículo 8.3 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, establece que las modificaciones en la habilitación de la entidad colaboradora se inscribirán de oficio en el Registro de entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		12/05/2025 18:51	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	FjXBI8PGWYPHP26STUTPEDMYU5UAAW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



CUARTO.- El Servicio de Inspección Ambiental emitió una propuesta de resolución el 8 de mayo de 2025.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, en el uso de sus competencias

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la actualización de los datos y ampliación de ámbitos o actividades de actuación de la inscripción de la entidad CONSULTORIA DE TECNICAS AMBIENTALES, S.L. en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a esta Dirección General según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, de acuerdo a la información que consta en la declaración responsable.

SEGUNDO.- Los ámbitos de actuación y actividad que se amplían y se reducen son los que constan en la declaración responsable:

- Prevención y control ambiental. Alta en actividad de otras actuaciones en vertederos para actuaciones reglamentarias de comprobación de acuerdo con lo recogido en los Anexos Técnicos emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación.
- Calidad del Medio Ambiente Atmosférico. Baja en actividad de contaminación atmosférica para actuaciones reglamentarias de comprobación de acuerdo con lo recogido en los Anexos Técnicos emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR
Fdo.: María del Carmen Jiménez Parrado.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		12/05/2025 18:51	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	FjXBI8PGWYPHP26STUTPEDMYU5UAAW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS DATOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA ENTIDAD CONSULTORIA DE TÉCNICAS AMBIENTALES SL

Vistas las declaraciones responsables presentadas por la entidad CONSULTORIA DE TÉCNICAS AMBIENTALES SL respecto a la actualización de los datos y ampliación de ámbitos o actividades de actuación que operan en el Registro como entidad colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a lo establecido por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- CONSULTORIA DE TÉCNICAS AMBIENTALES SL presentó los días 30 de noviembre y 15 de diciembre de 2022, registros n.º 2022999013775165 y 2022999014431779, respectivamente, declaraciones responsables con objeto de actualizar sus datos con la nueva información a incluir en el Registro como entidad colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias autonómicas en materia de medio ambiente se encuentran establecidas en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Dirección General de Sostenibilidad Ambiental, y Cambio Climático es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el órgano al que corresponden las competencias relativas a la planificación, y control de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, la inscripción de las mismas en el Registro creado por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la actualización de sus datos registrales.

SEGUNDO.- El artículo 5.3 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, establece que corresponde a la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental la inscripción de las entidades colaboradoras en el Registro, así como la actualización de los datos registrales de las mismas.

TERCERO.- El artículo 8.3 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, establece que las modificaciones en la habilitación de la entidad colaboradora se inscribirán de oficio en el Registro de entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- El Servicio de Inspección Ambiental emitió una propuesta de resolución el 23 de diciembre de 2022.



MARIA LOPEZ SANCHIS		23/12/2022 13:01	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	FjXBI7J88H55HA4YHNMK52LR3AY8D5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, en el uso de sus competencias

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la actualización de los datos y ampliación de ámbitos o actividades de actuación de la inscripción de la entidad CONSULTORIA DE TECNICAS AMBIENTALES SL en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a esta Dirección General según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, de acuerdo a la información que consta en las declaraciones responsables presentadas.

SEGUNDO.- Los ámbitos de actuación y actividades que se actualizan y amplían son los que constan en las declaraciones responsables:

- Calidad del medio hídrico. Actuaciones reglamentarias de ensayo y/o inspección de acuerdo con lo recogido en el Anexo Técnico emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.
- Residuos. Actuaciones reglamentarias de ensayo y/o inspección de acuerdo con lo recogido en el Anexo Técnico emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.
- Calidad del suelo. Actuaciones reglamentarias de ensayo y/o inspección de acuerdo con lo recogido en el Anexo Técnico emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.
- Calidad del medio ambiente atmosférico. Actividad de contaminación atmosférica. Actuaciones reglamentarias de ensayo y/o inspección de acuerdo con lo recogido en el Anexo Técnico emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchís.

MARIA LOPEZ SANCHIS		23/12/2022 13:01	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	FjXBI7J88H55HA4YHNMK52LR3AY8D5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	